

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, se convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

De acuerdo con el apartado noveno.1 de la mencionada orden, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizados los trámites oportunos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de admitidos y excluidos, habilitándose el correspondiente plazo para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como para que aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento puedan manifestarlo en el mismo plazo.

Por lo expuesto,



RESUELVO

Primero.- *Listados provisionales de admitidos y excluidos.*

1. Aprobar los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, recogidos como anexos I y II respectivamente.

2. De acuerdo con el apartado noveno.5 de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, dichos listados se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Segundo.- *Subsanaciones, alegaciones y desistimientos.*

1. Habilitar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados, para que los participantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos participantes que hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento podrán manifestarlo en el mismo plazo.

2. Las subsanaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cumplimentación del formulario electrónico que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

3. Si el participante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.





4. Quienes hayan encontrado errores en la consignación de sus datos personales o deseen desistir del procedimiento deberán utilizar y registrar electrónicamente el formulario de solicitud genérico de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) (trámite nº 2969), dirigiéndolo a dicha dirección general.

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

